



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil, Amparo y Rural

AVISO ACCIÓN DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA
EL 06 DE NOVIEMBRE DE 2024

DECIDE LA CORTE LA IMPUGNACIÓN DE LA SENTENCIA PROFERIDA POR LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN EL 7 DE OCTUBRE DE 2024, EN LA ACCIÓN DE TUTELA QUE PROMOVIO GLORIA INÉS MOLINA MORALES CONTRA EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA Y EL JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, TRÁMITE AL QUE FUERON VINCULADOS LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS EN LA SUCESIÓN DE JORGE IVÁN MOLINA TORRES, LA UNIDAD RESIDENCIAL PRADOS DE SAN DIEGO, LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN Y ALPOPULAR SA, CON OCASIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO CON RADICADO 15-2010-00469. CON EL RAD. NO. 05001-22-03-000-2024-00578-01//STC14902-2024. RESUELVE: REVOCA LA SENTENCIA DE FECHA, NATURALEZA Y PROCEDENCIA ANOTADAS, EN SU LUGAR, RESUELVE: PRIMERO: CONCEDER EL AMPARO DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO DE GLORIA INÉS MOLINA MORALES. SEGUNDO: EN CONSECUENCIA, ORDENAR AL JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN QUE, EN EL TÉRMINO DE CUARENTA Y OCHO (48) HORAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA, SI NO LO HUBIESE HECHO, EJECUTE LAS MEDIDAS QUE CONSIDERE PERTINENTES Y SUFICIENTES PARA RESOLVER DE FONDO LA SOLICITUD DE LA ACCIONANTE DE 6 DE MARZO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTA DECISIÓN. TERCERO: NEGAR LA TUTELA EN LO QUE CONCIERNE AL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA, POR LAS RAZONES ANOTADAS Y REMÍTASE EL EXPEDIENTE A LA CORTE CONSTITUCIONAL PARA SU EVENTUAL REVISIÓN. POR LO TANTO, SE PONE EN CONOCIMIENTO EL MENCIONADO PROVEIDO A: los herederos indeterminados de Jorge Iván Molina Torres **Y A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.**

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 8:00 AM
VENCE: EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE;

CARLOS BERNARDO COTES MOZO
SECRETARIO SALA DE CASACIÓN CIVIL

E.E